



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** 213154-2022- RD

---

#### **VISTO:**

El expediente **EX 2022- 213164- UNC—ME#FAUD**, por el que la Directora del Área Operativa de esta Facultad, solicita el llamado a concurso **CERRADO INTERNO** para la cobertura de un (1) cargo de la planta Nodocente de categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, Decreto 366/06, para cumplir funciones de Jefe/a de Mesa de Entradas, con una remuneración básica de \$146.402,77 (Pesos ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos dos con setenta y siete centavos) mensuales, más los adicionales de ley conforme el Decreto 366/06 y una dedicación de 35 (treinta y cinco) horas semanales, en el turno mañana;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el cargo se procura cubrir se encuentra vacante por jubilación de la Sra. **Ana Iris SALVATIERRA**,

Que este Decanato ha intervenido en las presentes actuaciones designando al Personal que actuará como integrante del Tribunal de Evaluación, en representación de las Autoridades,

Que la Comisión de Concursos Nodocentes efectuó la elección de los integrantes del Tribunal de Evaluación en representación del Personal Nodocente de esta Casa y el sorteo correspondiente a la Paritaria Local, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente,

Que por Resolución Decanal RD 2022- 1130-E- UNC-DEC#FAUD se designó a los miembros del Jurado que deberá intervenir en la sustanciación del concurso mencionado,

Que la Junta Examinadora ha elevado el temario y los requisitos para la convocatoria del mismo,

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba aún no ha designado el/la Veedor/a en su representación, quien podrá integrarse en cualquier instancia del concurso,

Por ello,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y  
DISEÑO**

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a Concurso de Oposición y Antecedentes CERRADO INTERNO para cubrir un (1) cargo de la planta Nodocente de categoría 4 del Agrupamiento Administrativo-Dec. 366/06, para cumplir funciones de Jefe/a de Mesa de Entradas de esta Facultad, con una remuneración básica de \$ 146.402,77 (pesos ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos dos con setenta y siete centavos) mensuales, más los adicionales de ley conforme el Decreto 366/06 y una dedicación de 35 (treinta y cinco) horas semanales, para el Turno Mañana.

**ARTÍCULO 2°.-** Podrán participar del concurso CERRADO INTERNO los/las agentes que revisten como personal Nodocente de planta permanente de esta Facultad de igual o menor categoría.

**ARTÍCULO 3°.-** Los interesados deberán presentar el Formulario de Inscripción por Original y Duplicado y la Carpeta de Antecedentes por Mesa de Entradas de la Facultad, Av. Haya de la Torre S/N- Ciudad Universitaria, del 14 al 18 de noviembre de 2022, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs.

La Mesa de Entradas, al cierre de la inscripción, confeccionará un Acta con la nómina de postulantes y la elevará al Jurado, conforme a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ordenanza HCS N° 07/2012. La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva del Jurado, atendándose a lo establecido en el Art. 17° de la referida Ordenanza. Asimismo, se procederá a la publicación de dicha nómina, por el período reglamentario.

La carpeta de antecedentes deberá estar foliada y contener la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI

b) Curriculum nominal de antecedentes, los que deberán consignarse de acuerdo al siguiente orden: Antigüedad (Solicitar certificación en la Oficina de Personal), nivel de estudios, capacitación, experiencia laboral, participación institucional, otros.

c) Carpeta de fotocopias de comprobantes. La documentación de respaldo de cada antecedente enunciado deberá estar organizada en el mismo orden y acompañada de sus originales o copia certificada a los fines de su compulsión. Los originales serán devueltos en el mismo momento al aspirante.

**ARTÍCULO 4°.-** Citar a la Junta Examinadora para el día martes 22 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs., en la Sede Centro- Av. Vélez Sarsfield N° 264, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 17, inc. b) de la Ordenanza 7/12 H.C.S.

**ARTÍCULO 5°.-** La Oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. El examen teórico práctico tendrá una duración máxima de dos (2) horas y se realizará el día viernes 2 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. en la sede Centro de esta Facultad.

El día del examen, las personas postuladas deberán concurrir munidas de su D.N.I. o Cédula Federal y la correspondiente Constancia de Inscripción.

**ARTÍCULO 6°.-** La Junta Examinadora informará a los/ las postulantes el día, hora y lugar donde se llevará a cabo la entrevista personal, la que tendrá una duración no mayor a veinte (20) minutos por aspirante. Sólo se realizará la entrevista a aquellos postulantes que hayan alcanzado al menos el 50 % del puntaje de la prueba teórico práctica.

**ARTÍCULO 7°.-** De acuerdo a lo previsto por la reglamentación de concursos y al acta elaborada por el Tribunal interviniente, son **condiciones GENERALES** las establecidas en:

- Estatuto actualizado de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias.
- Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior (Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la UNC).

Se establecen asimismo las siguientes **condiciones PARTICULARES** :

- Buen manejo informático: Word, Excel, Correo Electrónico, Internet
- Sistemas COMDOC Y GDE
- Capacidad de planificación, coordinación y gestión administrativa
- Correcta redacción de textos y ortografía
- Conocimiento de organización académica y administrativa de la FAUD
- Excelente predisposición para la atención al público y habilidades comunicativas e informáticas-por vía escrita, oral y telefónica- y para trabajar en equipo
- Comprensión de los procedimientos concernientes al Área Operativa, según la Ley de Procedimientos Administrativos
- Actitud proactiva en relación a las acciones organizativas de las actividades inherentes al sector que deba desarrollar y para acompañar en las tareas auxiliares que requieran los equipos de gestión y personal superior del Área que integra

**ARTÍCULO 8°.-** Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, y sobre la base del siguiente **TEMARIO:**

- Ley de Procedimientos Administrativos N° 19549
- Estatutos actualizados de la Universidad Nacional de Córdoba
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Universidades Nacionales- Decreto 366/06
- Ordenanza del H.C.S. N° 07/12 Reglamento de Concursos
- Ordenanza del HCS N° 9/10 “Régimen Universitario de Procedimientos Administrativos y de Control de Mesas de Entradas y Salidas de la Universidad Nacional de Córdoba”
- Ordenanza HCD N° 9/12 “Reglamento de Investigaciones Administrativas”
- Instructivo para la elaboración de Notas
- Manual de Estilo para la elaboración de Resoluciones
- Ley Micaela en la UNC N° 27499
- Ley de Identidad de Género Auto percibido N° 26743
- RHCS 582/2020. Nueva versión del Reglamento de Investigaciones
- RHCS 1095/2019. Habilita en la UNC el uso de lenguaje inclusivo en comunicaciones oficiales y administrativas, dispositivos legales, trabajos y producciones académicas, y proyectos de tesis

- RHCS 1094/2019. Separata del Manual de Estilo - recomendaciones para el uso de lenguaje incluyente en discursos académicos y administrativos de esta universidad

- Sistemas COMDOC Y GDE

**ARTÍCULO 9°.-** Para valorar a los/ las aspirantes en cuanto a las pruebas de Oposición, Antecedentes y en todas las instancias del concurso, la Junta Examinadora deberá ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba - Ordenanza H.C.S. N° 7/2012, Artículos N° 28; 29 y 30. Asimismo, deberá confeccionar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes por cada etapa del proceso de concurso, debiendo expedirse dentro de los diez días hábiles posteriores de concluidas todas las instancias, siendo necesario labrar un Acta con Dictamen fundado que contendrá a saber:

a) Orden de Mérito establecido y puntaje obtenido por los/ las aspirantes en condiciones de acceder a los cargos.

b) Listado de los/ las aspirantes que no reunieron las condiciones mínimas para ello.

c) Anexar al Expediente donde obran las actuaciones del presente llamado, todas las pruebas de los aspirantes como así también las Actas de la Junta examinadora.

**ARTÍCULO 10°.-** La Junta examinadora estará integrada por las siguientes personas:

En Representación de las Autoridades de la F.A.U.D.:

Titular: **LESLIE, Silvina** (Legajo 28309)

Suplente: **OLMOS, Margarita** (Legajo 29531)

En Representación del Personal de la F.A.U.D.:

Titular: **ANTUÑA, María José** (Legajo 42859)

Suplente: **MOYANO PIPINO, Silvana** (Legajo 48259)

En Representación de la Comisión Paritaria Local del Sector No Docente.:

Titular: **SAIFE, Mariana** (Leg. 37509) – Dependencia 12

Suplente: **PAZ, José Ricardo** (Leg. 39021) – Dependencia 95

En Representación de la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C.:

Aún no ha sido designado/a el/la Veedor/a, pudiendo incorporarse en cualquier instancia de la tramitación del concurso.

**ARTÍCULO 11°.-** Una vez finalizada su actuación, la Junta de Evaluación, elevará al Decanato el expediente con todo lo actuado hasta entonces, a fin de que apruebe el Dictamen por Resolución y disponga la notificación fehaciente del Orden de Mérito y puntajes obtenidos por los postulantes en el plazo de cinco (5) días hábiles.

**ARTÍCULO 12°.-** Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI del Reglamento para el Personal No docente de la U.N.C. Ord. HCS 7/12 (artículos 20 a 27) y subsidiariamente las del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa. La participación como integrante del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y sólo por causas debidamente

justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso la Junta Examinadora y el/la Veedor/a Gremial tendrán permiso horario para su actuación.

**ARTÍCULO 13°.-** Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Área de Personal y Económica, Área Operativa y Comisión de Concursos Nodocentes. Notificar al Personal correspondiente, dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

SL/